

Legislación y Organización turística

Tema 1. Breve noción de la Secretaría de Estado de Turismo. Dirección General de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas. Finalidad y funciones de la Oficina de Información Turística; red de las mismas en España y en el extranjero. Instituto Español de Turismo. Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La hostelería y su clasificación por categorías. Precios y servicios. Reglamentación de las Agencias de Viajes. Reglamentación de camping. Reglamentación de alojamientos turísticos no hoteleros.

Tema 3. La Administración Turística Española. Rutas nacionales. Establecimientos turísticos del Estado: Albergues, Paradores, Hostelerías y Refugios. Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos. Cotos nacionales de caza y pesca: Emplazamientos.

Tema 4. Reglamentación sobre espacios naturales protegidos. Reservas integrales de interés científico. Parques Nacionales. Parajes naturales de interés nacional y Parques naturales. Competencias del Estado en la Administración de los espacios naturales protegidos. Competencias del ICONA en los planes de conservación, fomento y mejora de los espacios naturales protegidos. Patronatos y Juntas Rectoras como órganos de colaboración del ICONA. Régimen de protección de los Parques Nacionales.

Tema 5. Los Guías. Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Sus funciones y requisitos para la habilitación de dichos profesionales. Derechos y obligaciones. Reglamento de Guías. Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 6. La Junta de Andalucía: Sus competencias en relación con el turismo. Las Delegaciones Provinciales de la Secretaría de Estado de Turismo; funciones en relación con la hostelería, las Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo. Centros de iniciativas de turismo. Centros de interés turístico.

Tema 7. El Seguro turístico. Condiciones generales y particulares para la contratación del Seguro. Tarifas de aplicación del Seguro turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 8. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España. Pasaportes y visados. Sus clases.

Tema 9. Aduanas y fronteras. Disposiciones en la materia. Facilidades para la exportación de artículos manufacturados adquiridos por turistas. Régimen de divisas.

Tema 10. Principales disposiciones sobre la inversión de capital extranjero en España. Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 11. Entrada y salida de vehículos de España con carácter temporal. Matrícula turística. Uso y circulación de vehículos de motor. El Real Automóvil Club de España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes provinciales de Granada

Arte y Folklore

Tema 1. El arte prehistórico. España romana. Monumentos y restos de interés.

Tema 2. El románico y el gótico. El mozárabe y el mudéjar. Manifestaciones más importantes de estos estilos.

Tema 3. El arte del renacimiento. Estilos isabelino, cisneros, plateresco y herreriano. Manifestaciones de estos estilos.

Tema 4. El arte barroco y neoclásico. Monumentos importantes.

Tema 5. Los grandes maestros de la pintura. Los grandes escritores españoles. La escultura en madera policromada.

Tema 6. Artes decorativa y populares. Artesanía, cerámica y hierro. Especial consideración a Granada y su provincia.

Tema 7. La Alhambra y el Generalife. Descripción y valoración artística.

Tema 8. La catedral, la capilla real y la cartuja. Su importancia y valor monumental.

Tema 9. Palacio de Carlos V. Palacio de la Cancillería, Hospital Real, la Universidad. Otros monumentos.

Tema 10. Monumentos de valor artístico en la provincia: Baza, Váznar, Iznájar, Loja, Ilhara, Almuñécar, Montefrío, Motril y Santafé.

Tema 11. Artistas granadinos más destacados.

Tema 12. Jardines, playas y paseos más importantes en Granada. Los Cármenes granadinos.

Tema 13. Fiestas más importantes de Granada y su provincia. Los festivales musicales.

Tema 14. El Albaicín y el Sacromonte.

Tema 15. El traje y la vivienda popular en la provincia de Granada.

Tema 16. La artesanía y la industria. El mercado de la Alcaicería. Cantos y danzas granadinas. Gastronomía y vinos. Tradiciones y leyendas.

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación y características generales de la provincia de Granada. Elementos geológico-geográficos.

Tema 2. El clima, orografía e hidrografía en la provincia de Granada. La agricultura y la ganadería.

Tema 3. Características del paisaje en la provincia de Gra-

nada. Sitios de altura, lugares y bellezas naturales, clima, costas, playas, puertos, etc.

Tema 4. La prehistoria y las Edades Antigua y Media en Granada.

Tema 5. Nociones de Historia general de España. La Reconquista.

Tema 6. España en el comienzo de la Edad Moderna. Los Reyes Católicos. La unidad peninsular. Política mediterránea de los Reyes Católicos. La estructura política y social de España bajo los Reyes Católicos.

Tema 7. Descubrimiento y conquista de América. Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos. La colonización. El sistema colonial y las Leyes de Indias.

Tema 8. La Casa de Austria. Carlos I y Felipe II. La decadencia de España durante el siglo XVII. Felipe III, Felipe IV y Carlos II. Planteamiento de la sucesión a la Corona Española.

Tema 9. El siglo XVIII: La Guerra de Sucesión. Reinado de Felipe V y Fernando VI. Los pactos de familia y la política de neutralidad.

Tema 10. El siglo XVIII: Reinado de Carlos III y la política reformista de la ilustración. Reinado de Carlos IV. España ante la Revolución Francesa.

Tema 11. El siglo XIX: La Guerra de la Independencia y el reinado de Fernando VII. La época de Isabel II. Las guerras carlistas. De la Revolución de 1868 hasta el final de la Primera República. La Restauración. Reinado de Alfonso XII y la regencia de María Cristina.

Tema 12. El siglo XX, reinado de Alfonso XIII. La Segunda República Española. La Guerra Civil. España desde 1939 a la actualidad. La Constitución Española de 1978.

Tema 13. Los orígenes de la literatura española. Literatura castellana en la Edad Media. La épica y la lírica. El siglo XV. Los romances.

Tema 14. La mística y la ascética. Su importancia en la literatura española.

Tema 15. El Renacimiento. La novela de caballerías. La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha». El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 16. El Romanticismo en la literatura española. La novela del siglo XIX español. El naturalismo. Galdós y los Episodios Nacionales. La generación del 98.

Tema 17. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad. El teatro en España. La novela actual.

Tema 18. Los grandes premios literarios en España. La Asociación Internacional de Escritores de Turismo. Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

26726

RESOLUCION de 2 de octubre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, sobre concesión administrativa del telesquí «Prado Blanco II», en el término municipal de Jaca (Huesca).

Con esta fecha y en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 19 de septiembre de 1955, 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por la de 5 de julio de 1977, se resuelve otorgar a «Estación Invernal del Valle de Astún, S. A.» (EIVASA), la concesión del telesquí «Prado Blanco II», en Jaca (Huesca), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1976 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: Según las que por recorrido y viajero vengan aplicándose autorizadas por la Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Huesca, en los términos que establece la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano correspondiente que obra en el expediente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo.

Madrid, 23 de octubre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—7.535-A.

26727

RESOLUCION de 29 de octubre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público nacional de transporte de viajeros, equipajes y mercancías por carretera entre Cabezón de la Sal y Treceño. (E-321/80).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 29 de octubre de 1981, ha resuelto otorgar definitivamente a don Andrés Verdeja López la concesión del citado servicio como hijuela del ya establecido entre Pesues y La Laguna con hijuela de Puente Arrudo a Treceño

(V-853), provincia de Santander, con arreglo a las leyes, reglamentos de ordenación y coordinación de transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 8 kilómetros, Cabezón de la Sal, Navas, Turujal, cruce de Herrería y Treceño.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Cabezón de la Sal y cruce de las S-212 y N-834 y viceversa.

Expediciones: Entre Cabezón de la Sal y Treceño, dos días de ida y vuelta los días laborables y tres de ida y vuelta los días festivos, todas ellas como prolongación de las del servicio base.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-853.

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-853.

Madrid, 29 de octubre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—7.644-A.

26728 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1981, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Polientes y Reinosa (V-2.093).*

El acuerdo directivo de 21 de septiembre de 1981, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Manuel Muñoz Sáez de Maturana, por cesión de su anterior titular don Antonio Rodríguez Gómez.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 29 de octubre de 1981.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—7.642-A.

MINISTERIO DE CULTURA

26729 *ORDEN de 10 de septiembre de 1981 por la que se constituye la Comisión Nacional organizadora de los actos conmemorativos del II centenario del fallecimiento del escultor Francisco Salzillo.*

Ilmos. Sres.: En el año 1883 se cumple el II centenario del fallecimiento del imaginero Francisco Salzillo Alcaraz, de cuya plenitud artística quedó profunda huella en Murcia en donde en un museo especialmente dedicado a su memoria se custodia parte de su obra.

Para la adopción y desarrollo de los acuerdos que deban dar actualizado testimonio de sus excepcionales dotes de escultor y de su influencia en el sentimiento popular religioso,

Este Ministerio ha resuelto la constitución de una Comisión Nacional organizadora de los actos conmemorativos del II centenario del fallecimiento del escultor Francisco Salzillo, con la siguiente composición:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Subdirector general de Museos.

Vocales:

Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Murcia.

Ilustrísimo señor Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Ilustrísimo señor Delegado provincial del Ministerio de Cultura en Murcia.

El Director del Museo Salzillo.

Un representante de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Esta Comisión podrá solicitar la colaboración de aquellas personalidades de prestigio cuya participación considere conveniente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

26730 *ORDEN de 14 de septiembre de 1981 por la que se dispone la integración del museo arqueológico provincial «Luis Siret», de Almería, en el Patronato Nacional de Museos.*

Ilmos. Sres.: El Real Decreto 2858/1978, de 3 de noviembre, que actualiza las normas relativas al Patronato Nacional de Museos, regula en su artículo 2.º la integración de los museos en dicho Organismo autónomo.

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del citado artículo, este Ministerio dispone la integración en el Patronato Nacional de Museos del museo arqueológico provincial «Luis Siret», de Almería.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

26731 *ORDEN de 23 de septiembre de 1981 por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre dos óleos «Epoca Negra» y «Still life».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente del que se hará mérito, y Resultando que por la «Compañía General de Comercio, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 30, cuarto, en representación de don Arturo Ramón Picas, con domicilio en Barcelona, calle de La Paja, 25, fue solicitado de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas el oportuno permiso para exportar por la Aduana del aeropuerto de Barcelona dos óleos sobre tela, «Epoca Negra», medidas 0,48 por 1,08 metros, año 1928, y «Still life», medidas 0,45 por 0,65 metros, año 1926, atribuidos a Joaquín Torres García, valorados por el interesado en setecientos cuarenta y un mil setecientos noventa (741.790) pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística elevó propuesta al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, según acuerdo adoptado por unanimidad en su sesión de fecha 1 de julio de 1981, para que se ejercitase el derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre las mencionadas obras, por considerarse de gran interés para el Museo Español de Arte Contemporáneo;

Resultando que, concedido a la parte interesada el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ésta no presentó alegaciones en el plazo señalado;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que se haya solicitado permiso de exportación cuando, a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del derecho de tanteo, debiendo ser adquiridas las obras de que se trata por el precio declarado de setecientos cuarenta y un mil setecientos noventa (741.790) pesetas;

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo, previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquieran para el Museo Español de Arte Contemporáneo dos óleos sobre tela, «Epoca Negra», medidas 0,48 por 1,08 metros, año 1928, y «Still life», medidas 0,45 por 0,65 metros, año 1926, atribuidos a Joaquín Torres García, cuyo permiso de exportación fue solicitado por la «Compañía General de Comercio, S. A.», en representación de don Arturo Ramón Picas.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de setecientos cuarenta y un mil setecientos noventa (741.790) pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de septiembre de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.